

## TRABAJO EN EL EXTRANJERO: LA UNIÓN EUROPEA

### *Titulo 2: apartados*

#### 1.- Papeles que conviene llevar por Europa

*Otros documentos de interés*

#### 2.- Acceso al empleo

#### 3.- Buscar trabajo desde España

≈ boton direcciones de empresas

#### 4.- buscar trabajo en el extranjero

### Papeles que conviene llevar por Europa.

En los países de la Comunidad Europea sólo vas a necesitar el DNI, aunque es recomendable llevar también el pasaporte. Para países no comunitarios es posible que necesites además un visado. A continuación te exponemos las condiciones de cada documento:

- **DNI. :** Es muy importante que cuando viajes vayas documentado/a. Para obtener el DNI por primera vez necesitas 2 fotografías, certificación literal de nacimiento y si eres menor de 14 años necesitas que alguno de tus padres o tutor acredite tu domicilio. Si lo tienes que renovar el precio será el mismo. Lo puedes tramitar en las Oficinas de la Policía Nacional. ([www.policia.es](http://www.policia.es)).
- **Pasaporte:** En los países de la Comunidad Europea basta con presentar el DNI (actualizado), no obstante es recomendable viajar siempre con el pasaporte. La documentación que necesitarás para sacártelos es: si eres mayor de 18 años serán 2 fotografías y el DNI. Si eres menor de edad necesitarás, además de lo anterior, la autorización paterna/materna, DNI de la persona que padres o tutor y certificación

literal de nacimiento. Lo puedes actualizar / tramitar en las Oficinas de la Policía Nacional. ([www.policia.es](http://www.policia.es))

### Otros documentos de interés.

- **Carné Joven Euro 26:** Lo puedes usar si tienes entre 14 y 25 años inclusive. Tiene validez en 28 países europeos y os permitirá obtener descuentos en albergues, comercios, transportes, museos, espectáculos, deportes. También incluye un seguro de asistencia en tus viajes. Podéis conocer más ampliamente sus ventajas consultando la web: [www.euro26.org](http://www.euro26.org)
- **ISIC:** Carné Internacional de Estudiante. El ISIC es el único carné reconocido internacionalmente como prueba de la condición de estudiante y puede utilizarse como documento de identidad en todo el mundo. Os permite disfrutar de cualquiera de los descuentos, servicios y otras ventajas que el país de destino ofrece a los estudiantes. Lo puedes tramitar en las oficinas de cualquier centro de Información Juvenil de tu comunidad o provincia. Pueden solicitarlos los estudiantes universitarios, de enseñanzas medias o escuelas oficiales que acrediten su condición de estudiantes mediante un certificado de estar matriculados en un curso académico. Su validez es de un curso académico. Requisitos: ser mayor de 12 años, presentar DNI, acreditar la matrícula del curso escolar vigente y una fotografía tamaño carné. ([www.isic.org](http://www.isic.org)).
- **Carné de Alberguista Internacional:** Está reconocido internacionalmente y es válido para utilizarlo en todos los albergues nacionales y extranjeros de la IYHF (Federación Internacional de Albergues Juveniles), la cual integra a las organizaciones de albergues de 60 países.  
Existen 4 categorías diferentes: juvenil (14 a 29 años), adulto (mayores de 30), grupo (como mínimo 10 personas), familiar (Parejas españolas e hijos menores de 14 años). Para la expedición de los carnés sólo precisas presentar el DNI o pasaporte y abonar su importe. ([www.injuve.mtas.es](http://www.injuve.mtas.es))

La tramitación de los carnés para jóvenes puede realizarse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, como Centros de Información Juvenil, asociaciones juveniles y bancos y cajas de ahorro. Más información en [www.injuve.mtas.es](http://www.injuve.mtas.es)

- **El carné de conducir:** *En los países comunitarios lo más habitual es que puedas circular con el carné de conducir español, únicamente habrás de llevar una traducción del mismo, en el idioma del país que visitas. Esta traducción te la pueden realizar en el consulado del país al que vas a viajar, en el RACE; o por un intérprete jurado.*

Si vas a ir al extranjero no está de más que conozcas la existencia del “Permiso Internacional de Conducción”. La validez del mismo es de un año y no tiene validez para conducir en el país que lo expide. La documentación necesaria para conseguirlo

será: impreso de solicitud, original y copia del DNI, original y copia del permiso de conducir original y dos fotografías. La cuantía varía anualmente. En la **Jefatura Provincial de Tráfico** y en la página oficial de la Dirección General de Tráfico, sección conductores ([www.dgt.es](http://www.dgt.es)) podrás ampliar información.

### 1.1 Muévete con seguridad.

Tienes la alternativa de asegurar tu viaje, lo cual resulta recomendable en situaciones de emergencia. Es una opción personal que has de valorar.

Existen diferentes pólizas para que puedas elegir la compañía que te resulte más interesante en función del período (desde una semana hasta un año), por España, Andorra, Europa o el resto del mundo.

Las coberturas de estos seguros incluyen asistencia médica y sanitaria, la repatriación y el transporte de los heridos o enfermos, la convalecencia en un hotel y el desplazamiento y los gastos del alojamiento en el extranjero de un familiar en caso de hospitalización y la repatriación en caso de muerte.

Te ofrecemos diferentes seguros para que puedas elegir:

- INNOVAC: [www.innovac.es](http://www.innovac.es)
- EUROP ASSISTANCE: [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)
- ISIS: [www.isis-insurance.com](http://www.isis-insurance.com)

### 1.2 Prestaciones Sanitarias.

A partir del día 1 de junio de 2004 los formularios de estancia temporal, fundamentalmente E-111 y E-128, han sido sustituidos por la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).

Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea.

La asistencia sanitaria se recibirá en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Se recuerda que la Tarjeta Sanitaria Europea no es válida si el motivo por el que se desplaza a otro Estado es recibir un tratamiento médico específico.

Para su obtención debes personarte en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social ([CAISS](#)) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde te será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de

familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares.

Si no has podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, podrás solicitarla a través de la Oficina Virtual de la Seguridad Social un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez.

Ambas fechas constan en el certificado.

Más información en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

### 1.3 Monedas y divisas:

Aunque vayas a trabajar y por muy poco dinero que quieras o puedas llevar, lo vas a necesitar. Se trata de viajar de la forma más cómoda posible, de manera que quizás sea interesante que temas tan básicos como el dinero no sea un problema o inconveniente.

#### ▪ **Dinero en efectivo y otras posibilidades:**

Ya sabes que cuanto más *dinero en efectivo* lleves encima más posibilidades tienes de robo o pérdida. Si no quieres arriesgarte a ello, te recomendamos que no lleves demasiado encima y que para el resto utilices otras medidas como los cheques de viaje o *travellers cheks*, los *eurocheques* y las *tarjetas internacionales*. Te puedes informar en cualquier oficina bancaria

#### ▪ **Cambio de moneda:**

La zona Euro la componen 12 países: Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia. Pero existen otros países en los que también se usa el euro como moneda. Puedes consultarlos en la página [www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int).

Para el resto de países de la Comunidad Europea deberás hacer un cambio de moneda. En cuanto al momento idóneo para el cambio de moneda tendrás que plantearte si lo haces antes de partir o en el instante de llegada al país en función del destino que hayas elegido. Es mejor que te informes de las condiciones concretas antes de efectuar esta operación.

## **Acceso al empleo.**

Cualquier persona "comunitaria" puede solicitar y acceder sin restricciones de nacionalidad a los empleos disponibles en cualquiera de estos países; tanto en el sector

privado, como en el sector público, en cualquiera de sus ámbitos: sanidad, enseñanza, investigación, etc.

Excepcionalmente hay empleos públicos restringidos a los nacionales de un país y son aquellos que implican el ejercicio de poderes de derecho público y la defensa del interés general (jueces, diplomáticos, policía, etc.)

Además puede ocurrir que el acceso a algunos empleos requiera la posesión de determinadas cualificaciones, títulos, experiencia o dominio del idioma.

### 1.1 "Europeiza" tus estudios.

Si quieres acceder a un empleo que requiera de una titulación académica oficial (profesor, abogado, ingeniero, etc.), es recomendable que solicites a las autoridades pertinentes del país de acogida la convalidación de tus estudios.

Los efectos del reconocimiento son exclusivamente profesionales, es decir, conducen a la autorización del ejercicio de una profesión concreta en el estado de acogida.

Este reconocimiento normativo de títulos se aplica exclusivamente a los nacionales de los 25 Estados Miembros de la Unión Europea y a los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo no miembros de la Unión. Para el resto de países deberás acudir a la embajada o consulado del mismo.

La documentación necesaria para solicitar dicho reconocimiento (Acreditación) son:

- Modelo Oficial de solicitud.
- Fotocopia compulsada de documento acreditativo de nacionalidad.
- Fotocopia compulsada de título académico y profesional.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título.

Para aquellas profesiones que no requieren de una titulación académica específica, no existe ningún requisito de estas características. Aunque en ocasiones, hay países que te pueden exigir cualificaciones específicas (p.ej. obrero de la construcción, comerciante, peluquero/a, etc.); o bien que demuestres que has ejercido esa profesión durante un período determinado (generalmente entre 5 ó 6 años).

- Mas información sobre este tema:

Ministerio de Educación y Ciencia. Tel. 902 21 85 00

Web: <http://www.mec.es> . Títulos Reconocimiento Profesional de Títulos de la Unión Europea

### 2.2 Si estás desempleado/a: asegura tu prestación por desempleo.

Si te encuentras desempleado/a y estás buscando trabajo en otro país del Espacio Económico Europeo; *el país donde trabajaste por última vez se hará cargo de tu subsidio por desempleo.*

#### **Requisitos.**

- Ser beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.

### Guía 7: Trabajo en el extranjero

- Haber permanecido un mínimo de 4 semanas a disposición de los Servicios de Empleo españoles.
- El Servicio Público de Empleo Estatal podrá autorizar en situaciones especiales la salida de España antes de las 4 semanas.
- La finalidad del traslado al extranjero ha de ser la de buscar empleo en el país de destino, debiendo inscribirse el trabajador como demandante de empleo en aquel país.

#### **Duración.**

La exportación se autoriza por un período máximo de 3 meses, excepto a Portugal donde se puede exportar la totalidad del período de derecho.

Durante el período autorizado de exportación podrá darse alguna de las situaciones siguientes:

- Que encuentres ocupación en el país de destino, en cuyo caso serán de aplicación las disposiciones generales sobre suspensión o extinción de las prestaciones por desempleo.
- Que retournes a España sin haber transcurrido el período mínimo de 3 meses, por lo que podrás seguir percibiendo las prestaciones en España, en los mismos términos que las tenías reconocidas, previa solicitud de reanudación del derecho.

Transcurrido el período máximo de exportación concedido, si no retornas a España por propia voluntad, pese a no haber encontrado ocupación, se extingue el derecho a las prestaciones que tenías reconocidas.

#### **Solicitud y documentación.**

- Deberás presentar solicitud de exportación de prestaciones en la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente a tu domicilio.
- Al mismo tiempo deberás solicitar la expedición del formulario E.303 en dicha Oficina. Las cuatro primeras copias de este formulario deberán ser entregadas en la Institución competente del país de destino, en el momento de formalizar la inscripción como demandante de empleo, que deberá hacerse en un plazo de 7 días, desde la autorización de la exportación de las prestaciones por desempleo, conservando la quinta copia hasta la fecha de retorno.
- Si por alguna razón, no pudieses aportar en ese momento las mencionadas copias del certificado, solicitarás de la Institución Competente del país de destino que lo requiera a la Institución española.
- Antes del retorno a España, la Institución Competente del país de destino, deberá cumplimentar en todos sus apartados la quinta copia del formulario E.303. Después del retorno deberás presentarse este documento en la Oficina del Servicio Público de Empleo española junto con la solicitud de reanudación del derecho, en el plazo de 7 días desde el retorno.

Más información. [www.inem.es](http://www.inem.es)

## Buscar trabajo desde España

### 1.2 Servicios Oficiales de búsqueda de Empleo: la RED EURES.

La Unión Europea creó la Red de Servicios Europeos de Empleo (EURES), con la finalidad de favorecer la movilidad de los trabajadores dentro del Espacio Económico Europeo (EEE). Su función es facilitar información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país.. Los euroconsejeros tienen acceso a una base de datos que contiene una selección de ofertas internacionales de empleo en todos los países participantes.

También puedes utilizar el sitio Internet EURES, en el que encontrarás información sobre las condiciones de vida y trabajo en los distintos estados de la Unión Europea y te permite consultar la base de datos de puestos de trabajo en la Red EURES. A través de este sitio puedes también acceder a todos los sitios en internet de los Servicios Públicos de Empleo del EEE, incluidas sus propias bases de datos nacionales o regionales de puestos de trabajo.

**EURES:** <http://europa.eu.int/eures>

### 1.3 Programa EUROYSSÉE: Experiencia profesional para jóvenes en empresas de otras regiones europeas.

**Eurodysée** es un programa europeo que empezó a funcionar en 1985 y del que la Comunidad Valenciana forma parte desde 1987.

Se trata de un programa que permite establecer intercambios entre jóvenes trabajadores de las regiones de Europa y que posibilita que éstos beneficiarse de una formación lingüística y de un período de prácticas en empresas extranjeras. Las distintas regiones implicadas se comprometen y responsabilizan de la gestión del programa y, en base a ello, realizan la selección de los/as candidatos/as, se encargan del envío y acogida de éstos/as y gestionan las ofertas de períodos de prácticas.

- Regiones participantes:
  - Portugal: Açores, Madeira.
  - Francia: Champagne-Ardenne; Franche-Comté; Limousin; Poitou-Charentes; Rhône-Alpes; Bourgogne, Iles-de-France.
  - Alemania: Baden-Württemberg
  - Hungría: Borsod-Abaúj-Zemplén, Jász-Nagykun-Szolnok
  - Rumanía: Hunedoara, Harghita, Satu Mare, Arad, Caras Severin, Tulcea.
  - Croacia: Istra
  - Suiza: Jucra; Ticino; Valais
  - Bélgica: Wallonie, Bruxelles-Capitale.
  - España: Comunidad Valenciana; Castilla y León; Cataluña.
  - Italia: Lombardia.
  - Noruega: Akershus.

No obstante esta lista no es exhaustiva por encontrarse en constante evolución.

## Guía 7: Trabajo en el extranjero

- Requisitos de los Participantes:
  - Ser español, con edad comprendida entre 18-30 años
  - Poseer conocimientos del idioma del país de acogida
  - Poseer una cualificación profesional.
  - Estar inscrito como demandante de empleo.
  - Formalizar la solicitud de participación en el programa. La solicitud tiene vigencia durante un año natural, transcurrido el cual debe renovarse.
- Obligaciones del programa:
  - Asistir el curso intensivo de idioma y al programa de inmersión cultural que ofrece la región de acogida durante un período de 2 a 4 semanas
  - A la finalización de la estancia, y antes de su partida deben realizar una memoria y entregarla al responsable del programa en la región de acogida y en la región de origen.
  - Gastos **sólo** de desplazamiento entre su domicilio y la región de acogida, ya que las prácticas son remuneradas.
  - Durante las prácticas debe cumplir las condiciones laborales del puesto ofertado, de acuerdo con la normativa laboral vigente y el tipo de contratación formalizada.
  - Los contratos deberán tener una duración entre 3 y 6 meses.

### 1.4 Oposiciones a la Unión Europea.

La Unión Europea se articula en torno a un número sin fin de instituciones repartidas por los estados miembros, en las que trabajan los denominados eurofuncionarios/as. El acceso a estos empleos se realiza mediante un sistema de oposiciones públicas. Normalmente se requiere el conocimiento de al menos dos idiomas comunitarios.

Puedes encontrar información:

- <http://europa.eu.int/youreurope/>
- Teléfono Gratuito “Europa Directo”: 900 983198

### 1.5 Agencias Privadas de Trabajo en el Extranjero.

Están orientadas especialmente a estudiantes que durante las vacaciones estivales desean aprender un idioma y ganarse algún “dinerillo”. Normalmente exigen una estancia mínima en el extranjero de dos a tres meses; aunque algunas agencias dependiendo del tipo de trabajo y del país pueden pedirte una estancia superior a este período.

Muchas de estas agencias incluyen la oferta de cursos de idiomas junto con la posibilidad de gestionarte un empleo. Normalmente los empleos que se ofertan son de au-pair y trabajos en hoteles y restaurantes: ayudantes de cocina, servicio de habitaciones, camareros, recepcionistas, barman, etc. Además algunas de ellas tramitan también la posibilidad de realizar prácticas profesionales en empresas: estudiantes de turismo y hostelería, económicas, derecho, secretariado y administración, etc.

### 3.5 Prácticas Profesionales para Postgraduados/as en grandes empresas.

Si posees estudios universitarios y un buen conocimiento del idioma del país al que quieres acudir; tienes la posibilidad de presentar una solicitud de prácticas en empresas internacionales como por ejemplo:

- Marks & Spencer (Ventas)
- General Electric (Aeronáutica/Laboratorios médicos/Energía)
- The Rothschild Group (Banco)
- Reuters (Información/Comunicación/Tecnología)
- Vauxhall's (Industria del automóvil)
- The Boots Company (Marketing/ Finanzas/telecomunicaciones/Control de calidad)
- Oracle Corporation (Consulting/Worldwide Support)
- British Airways

El perfil formativo más demandado por estas empresas es.

- Económicas/Empresariales/ Finanzas
- Marketing/Publicidad
- Química/ Física/ Bioquímica
- Ingeniería: Telecomunicaciones, Informática, Industrial, Obras Públicas
- Derecho

## Buscar trabajo en el extranjero

### ¿Cuánto tiempo vas a estar?

Si vas a trabajar a cualquier país miembro de la UE es interesante que sepas que existe libre circulación entre los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia (pero no Irlanda y el Reino Unido), más Islandia y Noruega (que no son miembros de la UE).

Los 10 países que entraron a formar parte de la UE en 2004 todavía no participan plenamente de estas condiciones. Por lo tanto necesitarás tener un pasaporte válido o el carné de identidad para trabajar en esos países, así como a Irlanda y el Reino Unido

Existen acuerdos con Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza por los que sus ciudadanos son tratados como si fueran ciudadanos de la UE, por lo que podrás trabajar en dichos países. Simplemente tendrás que tener muy a mano el carné de identidad o el pasaporte.

En cuanto al resto de países fuera de la UE debes tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1. Estancia breve: de 1 a 3 meses.**

- Puedes residir en otro país durante tres meses sin ningún trámite.
- Puede que necesites un Visado dependiendo del país al que viajes. Para ello, te aconsejamos que acudas a la Embajada o Consulado de dicho país.
- Tienes derecho a inscribirte en el instituto nacional de empleo y recibir el mismo asesoramiento para encontrar trabajo que los nacionales de ese país.
- Durante este plazo te podrás beneficiar de la asistencia sanitaria de carácter urgente (Tarjeta sanitaria)

**2. Estancia media: de 3 meses a 1 año.**

En este caso es posible que necesites, además de, por supuesto, el DNI y posiblemente el Visado (dependiendo del país) **un permiso de residencia**. Para obtener más información es aconsejable que te pongas en contacto con la embajada o Consulado del país al que vas a viajar ya que cada país te requerirá una documentación determinada.

**3. Estancia larga: de 1 a 5 años.**

El procedimiento es igual al anterior. Ponte en contacto con las embajadas o Consulados del país al que estás interesado trasladarte a trabajar.

La información acerca de la documentación que necesitarás en cada país así como consejos para viajar, la puedes encontrar en el ministerio de asuntos exteriores. [www.mae.es](http://www.mae.es) (Sección españoles en el extranjero).